



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

Gestión del acuífero en Doñana

Alejandro Rodríguez González

Comisario de Aguas de la Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir



ÍNDICE

- **ANTECEDENTES**
- **MASAS DE AGUA Y LITOLOGIA DEL ACUIFERO**
- **MEDIDAS REALIZADAS**
- **MEDIDAS EN IMPLEMENTACIÓN**
- **ADMINISTRACION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DESPUES DE LA DECLARACION**



ANTECEDENTES

- Territorio con una excelente conservación hasta la mitad del siglo XX debido a que eran suelos pobre para la agricultura y latifundios de la nobleza (pastoreo, aprovechamiento cinegético, selvicultura)
- Tres iniciativas públicas con intereses contrapuestos:

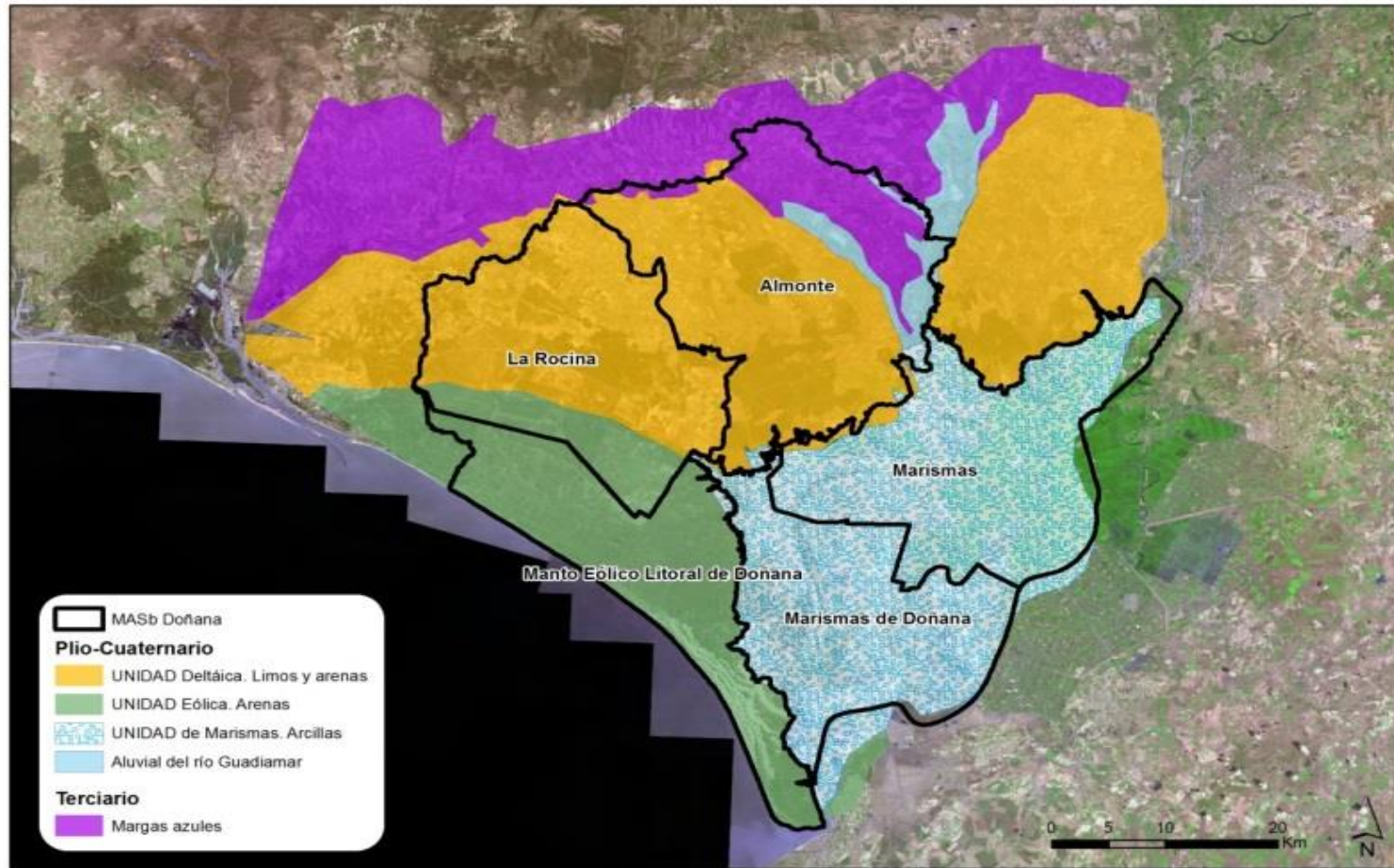
Julio de **1969** se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización de **Matalascañas**

Octubre de **1969** se crea el **Parque Nacional de Doñana**

1971 se declara de interés nacional la transformación en riego con aguas subterráneas de 24.500 ha **Plan Almonte Marismas**



MASAS DE AGUA Y LITOLOGIA DEL ACUIFERO





MEDIDAS REALIZADAS

PLAN DOÑANA 2005
110 M€



1.- Restaura aportaciones hídricas tradicionales a la marisma (cantidad y calidad)
2.- Recuperar la funcionalidad hidráulica de caños y arroyos

Transferencia de 4,99 hm³
del Tinto, Odiel, Piedras



Infraestructura conectada al anillo hídrico de Huelva, trasvasa agua a la zona noroeste de cultivo de berries.

Plan Especial de
Ordenación de las zonas
de regadío ubicadas al
norte de la Corona
Forestal de Doñana (2014)



Determina el suelo agrícola regable (SAR). Se encontraba en riego con anterioridad al 2004. No otorga el derecho, es necesario la concesión de agua.

Adquisición Finca
Mimbrales



Superficie 922 ha
Derechos 6,8 hm³



MEDIDAS EN IMPLEMENTACIÓN

Tramitación Concesiones
dentro del PEORCFD



CR Condado → 1.500 ha
CR Fresno → 316 ha (agua transferida)

Declaración de no alcanzar
el buen estado cuantitativo
o cualitativo de las masas
de agua La Rocina,
Almonte y Marismas
Diciembre de 2019



En el plazo de seis meses, el
Organismo de cuenca constituirá una
**comunidad de usuarios de la masa
de agua subterránea CUMAS**

Ley 10/2018, sobre la
transferencia de recursos
de 19,99 hm³ desde la
Demarcación Hidrográfica
de los ríos Tinto, Odiel y
Piedras a la Demarcación
Hidrográfica del
Guadalquivir.



En la cuenca receptora de la
transferencia, será necesaria la
constitución de una **Junta Central de
Usuarios de las aguas transferidas**



CONCLUSIONES

- La prioridad es la conservación del Parque Nacional, el humedal más importante de Europa y una de las grandes joyas de la naturaleza española.
- La CHG está intensificando las acciones para proteger las masas de aguas subterráneas del entorno de Doñana.
- Hay que marcar la línea divisoria entre la actividad agraria regulada y amparada en derechos concesionales, de las prácticas ilegales que, además de afectar gravemente al equilibrio ecológico y la sostenibilidad de los recursos hídricos, distorsionan la propia estabilidad de los mercados agrarios.



Muchas Gracias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.